

0378-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciseis horas con cincuenta y ocho minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día quince de noviembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de PALMARES, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN PALMARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207150664	NOELY DEL CARMEN MONTERO SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205330738	HAROLD DE JESUS CHAVARRIA VASQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206480131	ANA YANCY CARRANZA ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
206180347	YANAN GERARDO CHAVARRIA HERRERA	PRESIDENTE SUPLENTE
206350429	GABRIELA SABORIO VENEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
205740003	DIEGO ARMANDO SALAZAR GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206480131	ANA YANCY CARRANZA ROJAS	TERRITORIAL
206350429	GABRIELA SABORIO VENEGAS	TERRITORIAL
205330738	HAROLD DE JESUS CHAVARRIA VASQUEZ	TERRITORIAL
207150664	NOELY DEL CARMEN MONTERO SOTO	TERRITORIAL
206180347	YANAN GERARDO CHAVARRIA HERRERA	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede la acreditación de la señora Lady Lien Vindas Reyes, cédula de identidad n° 7010640980, como fiscal propietaria, en virtud de haber sido designada en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la carta original

de aceptación al cargo en que fue designada, por lo que deberá el partido político presentar el documento referido.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación el cargo del fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras. De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.° 213-2016, partido De Los Trabajadores
Ref., No.: 3218, 2453 / 3274, 2462-2020